I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001490

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 20 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3092/2016; El memorándum Nº1000/358/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0174/2016 Nº202/1418/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2016",** modificado en Decreto Exento Nº 202/1418/2016.

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1466/2016 se pone termino al contrato de doña **ANA BUSTAMANTE ARA**.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de agosto de 2016, suscrito con don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Terapeuta Ocupacional Área Adultos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, con un total de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** la suma mensual de $470.000.- (Cuatrocientos setenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001490

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal (S)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

16-09-2016

CDCP/CUCh/MIEE/vac

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** Nº7260, Villa Lo Contrato de Ho

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° Nº 202/174/2016 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016".**modificado por el Decreto Exento N°202/1418/2016 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** para que se desempeñe como ***Terapeuta Ocupacional Área Adultos*** por 22 horas semanales, desarrollando las siguientes funciones:

- ***Atención que comprende evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa adultos que comprende: pacientes con diagnóstico de Esquizofrenia, Demencia y Psicosis Lucida.***
- ***Realización de Taller para pacientes del Programa Rehabilitación Tipo 1***
- ***Intervención especifica de Terapia Ocupacional***
- ***Fortalecer la reinserción socio laboral, a través de técnicas y herramientas específicas a personas en tratamiento***
- ***Aplicar herramientas de diagnóstico y de evaluación que permitan identificar factores internos y externos que influyen en la integración socio ocupacional.***
- ***Fomentar el entrenamiento de habilidades y destrezas personales para la reinserción socio ocupacional.***
- ***Participación en reuniones clínicas del Programas de Adulto***
- ***Participación en jornada de reflexión interna.***
- ***Participación en Operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO**, la suma mensual de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser

visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
16-09-2016

JPCV